



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 1.353.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 109, de fecha 27 de febrero de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar modificación en el sistema Computacional de Rentas la actividad comercial de la Patente Comercial, de Gremial de Comerciantes y Agricultores Feria Tamarugal A.G., Rol 210354, de "Arriendo de Bienes Inmuebles" quedando para todos los efectos como "Arriendo de Bienes Inmuebles y Parqueo de Vehículos".

**DECRETO:**

1.- Modifíquese en el Sistema Computacional de Rentas, la actividad comercial de la Patente Comercial denominada "Arriendo de Bienes Inmuebles", del contribuyente "A.S. Gremial de Comerciantes y Agricultores Feria Tamarugal A.G." RUT 65.175.228-0, Rol 210354, con dirección en Continental N° 3074, quedando para todos los efectos de la siguiente forma: "Arriendo de Bienes Inmuebles y Parqueo de Vehículos".

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

